



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 01 ABR 2015

VISTO: El Expediente N° 280/2014 Letra TCP-DA, caratulado: "S/ ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CONMUTADORES DE RED"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Presidencia N° 78/2015, se adjudicó el concurso de precios para la adquisición de TRES (3) Conmutadores de Red, a la firma "MOVIL NET" de la Sra. Gloria Raquel DAVICO.

Que con fecha 06/02/2015 se emitió la respectiva Orden de Compra con la firma mencionada, por un importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA (\$168.160,00), según obra a fojas 86.

Que la firma "MOVIL NET" de la Sra. Gloria Raquel DAVICO, ha dado cumplimiento a la contraprestación adjudica CONMUTADORES presentando para su cancelación la Factura "B" N° 0001-00000039, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA (\$ 168.160,00).

Que el Sr. Asesor Informático ha prestado conformidad a la factura detallada en el considerando anterior.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el presente gasto se encuadra conforme a lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la adquisición de TRES (3) Conmutadores de Red, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA (\$ 168.160,00), conforme Orden de Compra autorizada mediante Resolución de Presidencia N° 78/2015. Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000039 a la firma unipersonal de la Sra. Gloria Raquel DAVICO, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA (\$ 168.160,00), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 4.3.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 167 - /2015.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia